

Ciudad de México, a 3 de marzo del 2025.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, te informamos que el contrato que se señala a continuación sufrirá algunas modificaciones, las cuales entrarán en vigor a partir del **3 de abril de 2025**.

El resumen de estas modificaciones se describe a continuación:

Contrato de Tarjetas de Crédito Ualá

- En todo el documento. Se elimina la página de internet: www.abcccapital.com.mx, para quedar solo www.uala.mx.
- CAPÍTULO I.1 DEFINICIONES APLICABLES A TODOS LOS PRODUCTOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. Se adiciona la definición del concepto "Aviso de privacidad".
- CAPÍTULO I.1 DEFINICIONES APLICABLES A TODOS LOS PRODUCTOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. Se modifica la definición del concepto "Prenda sobre dinero".
- CAPÍTULO III. TARJETA DE CRÉDITO GARANTIZADA UALÁ, DE LA APERTURA DE CRÉDITO. CLÁUSULA PRIMERA. - Se modifica la redacción de los párrafos "AUMENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO" y "DISMINUCIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO", a fin de establecer la posibilidad de un aumento o disminución en la línea de crédito para dicho producto, así como los términos y condiciones para que se efectúe tales supuestos.
- CAPÍTULO III. TARJETA DE CRÉDITO GARANTIZADA UALÁ, DE LA APERTURA DE CRÉDITO. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PRENDARIA. - Se adecúa la redacción, a fin de mayor claridad y transparencia, de los términos y condiciones en que se constituirá la garantía prendaria, se realizará la ejecución de la garantía, se dispondrá del monto garantizado y efectúe el cambio de producto.
- CAPÍTULO IV. CLÁUSULAS COMÚNES APLICABLES A LAS TARJETAS DE CRÉDITO. DÉCIMA. AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO Y DISPOSICIONES CON CAUSA DE INTERÉS. Se adiciona un párrafo relacionado con la facultad del Banco para determinar el monto del pago mínimo.
- CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES. Se adiciona la cláusula SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, y se recorre el clausulado subsecuente.
- CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONTRATACIÓN, CANCELACIÓN Y OBJECCIÓN DE DOMICILIACIÓN. Se modifica la cláusula a fin de señalar los medios a través de los cuales se podrán consultar los formatos relacionados con la domiciliación, así como el plazo en el que surtirán efectos la cancelación del servicio de domiciliación.

No te preocupes, podrás seguir disfrutando de los servicios de tus productos sin ningún problema.

Recuerda que puedes ejercer tu derecho y solicitar la terminación de tu contrato dentro de los treinta días posteriores a este aviso sin responsabilidad alguna a tu cargo, conforme al artículo 17 de las Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicable a las Instituciones de Crédito y sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas.

Ualá, S.A., Institución de Banca Múltiple ubicado en Av. Presidente Masaryk, Número 111, Piso 6, Col. Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, teléfono: 800 28 88 222.

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) con la misma dirección y teléfono: 800 112 16 16 o correo electrónico: une@uala.mx